

Gobierno del Estado de Sinaloa

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-25000-19-1735-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1735

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,755,778.9
Muestra Auditada	2,755,778.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa por 2,755,778.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9%

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con el Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número TES/2231/2023, del 6 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente, por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 2,755,778.9 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SAF distribuyó los recursos del FORTAMUN por 2,755,778.9 miles de pesos entre los 20 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

El Congreso del Estado de Sinaloa aprobó la creación de los municipios Eldorado y Juan José Ríos mediante los Decretos números 597 y 598 del 5 de marzo de 2021, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 22 de marzo de ese año.

En este sentido, los municipios Eldorado y Juan José Ríos operaron, con todos los efectos legales correspondientes, a partir del 1 de noviembre de 2024, por lo que, a partir de ese mes, recibieron los recursos del FORTAMUN.

Asimismo, en septiembre de 2024, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) modificó las cifras de la población municipal para Culiacán, Guasave, Ahome, Sinaloa de Leyva y El Fuerte, municipios de origen, y asignó la población de Eldorado y Juan José Ríos, por lo que se efectuó un ajuste en la distribución de los importes por ministrar de noviembre y diciembre de 2024.

Al respecto, se constató que la SAF distribuyó correctamente la totalidad de los recursos del fondo de 2024 entre los municipios del estado de Sinaloa.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN, efectuadas por el Gobierno del Estado de Sinaloa a los 20 municipios del estado, se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de cuenta bancarios en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Pólizas contables de los pagos realizados.
- Oficios o formatos para el pago electrónico mediante los cuales los municipios informaron a la SAF los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos del FORTAMUN.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios por los recursos recibidos del fondo.

- Reporte de pago de servicios de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que la SAF transfirió a los municipios 2,755,778.9 miles de pesos del FORTAMUN, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en los plazos establecidos por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; además, reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un monto menor a 0.1 miles de pesos, en el plazo establecido en la normativa.

Asimismo, se comprobó que no se aplicaron deducciones a los recursos del FORTAMUN durante 2024.

Adicionalmente, mediante un escrito de la institución bancaria y el estado de cuenta de abril de 2025 del fondo, se comprobó que no había saldo disponible en la cuenta bancaria, por lo que fue cancelada ese mes.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 4

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 29 de enero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el “Acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024”², el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios; al respecto, las cifras publicadas en ese Acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en el periodo de enero a octubre de 2024.

Respecto de los montos distribuidos en noviembre y diciembre de 2024, el 6 de noviembre de 2024, la SAF publicó la actualización de la población utilizada y los montos que le correspondieron a cada municipio por la creación de Eldorado y Juan José Ríos, mediante el “Acuerdo que modifica el acuerdo por el que se dan a conocer los Recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que prevé el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y la Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal de 2024”³; asimismo, las cifras

² <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11823/POE-29-enero-2024-013-Vesp.PDF>.

³ <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/11874/POE-06-noviembre-2024-135-EV.PDF>.

publicadas en ese acuerdo se correspondieron con las distribuidas a los municipios en noviembre y diciembre de 2024.

Sin embargo, la SAF no proporcionó evidencia de la entrega a la SHCP del calendario de distribución ni de los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número STRC-DQDI-123/2025 del 12 de agosto de 2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 5

La SAF, mediante las direcciones de Coordinación Fiscal, de Gasto Público y de Tesorería, es la responsable del cálculo, distribución, transferencia y publicación de los recursos del FORTAMUN que corresponden a los municipios. Para ello, dispone del manual “Procedimiento: Distribución de Aportaciones por concepto de FORTAMUN-DF a municipios”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 21 de septiembre de 2022, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del FORTAMUN que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante el ejercicio 2024.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispuso de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que los montos distribuidos sean correctos.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que se pagaron a los 20 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, dentro del plazo definido en la normativa.
- Los recursos disponibles en la cuenta bancaria fueron reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido por la normativa.
- La cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN de 2024 fue cancelada el 14 de abril de 2025.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SAF publicó en el periódico oficial del estado, la distribución y el calendario de ministraciones de los recursos del fondo, en el plazo establecido en la normativa, y posteriormente, publicó la actualización de la población utilizada y los montos que le correspondieron a cada municipio, en noviembre y diciembre, por la creación de Eldorado y Juan José Ríos; asimismo, las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas entre los municipios en 2024.

ÁREAS DE MEJORA

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada no presentó evidencia del envío a la SHCP del calendario de ministraciones ni de los montos del FORTAMUN distribuidos a los municipios; asimismo, el manual “Procedimiento: Distribución de Aportaciones por concepto de FORTAMUN-DF a municipios” no incluye esta actividad ni designa a un responsable de cumplir con esa obligación señalada en la normativa.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias a la instancia responsable dentro de la Secretaría de Administración y Finanzas para atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

Además, se presentó el proyecto de actualización del Manual de Procedimientos “Distribución de Aportaciones por concepto de FORTAMUN-DF a municipios”, el cual incluye actividades de supervisión y verificación del cumplimiento de la normativa señalada en el Presupuesto de Egresos de la Federación, respecto del proceso de distribución de los recursos del fondo a los municipios. De acuerdo con lo anterior, se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Sinaloa distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,755,778.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Sinaloa dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FORTAMUN.

La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del fondo entre los 20 municipios de la entidad federativa, incluidos los de nueva creación Eldorado y Juan José Ríos, que recibieron recursos en los meses de noviembre y diciembre, de conformidad con la variable y el criterio de distribución señalados en la normativa. Estos recursos fueron transferidos a los municipios, de acuerdo con el cálculo realizado, en el plazo establecido y en las cuentas bancarias que se autorizaron para tal efecto.

Asimismo, reintegró un monto menor que 0.1 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro del plazo establecido en la normativa.

El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó en su periódico oficial la variable utilizada, el calendario de ministraciones a los municipios y el criterio para determinar la distribución de los recursos de enero a octubre de 2024, además de la actualización de la población utilizada y los montos distribuidos entre los municipios en noviembre y diciembre de 2024. Las cifras publicadas se correspondieron con las distribuidas a los municipios.

Sin embargo, el Gobierno del Estado de Sinaloa no proporcionó evidencia de la entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del calendario y los montos del FORTAMUN distribuidos a los municipios en 2024, de manera física y electrónica.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y publicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio 2024 a los municipios de la entidad, excepto por el área de oportunidad identificada para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/682/2025

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1735.

Culiacán, Sinaloa, a 08 de agosto de 2025.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General Evaluación del
Gasto Federalizado de la A.S.F.

Presente.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0397/2025**, de fecha 11 de julio del 2025; mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número **1735**, con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00758/25; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF/DAIF/728/2025** del 08 de agosto de 2025, firmado por el C. Ernesto Gaxiola Urtusuástegui, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual presenta información para la atención del **Resultado 5**, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Klaus Willy Jauss López
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.e.p.- Archivo.
ALAL/m

Nombre: KLAUS WILLY JAUSS LOPEZ, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORIA DE LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. SIN. - Gobierno del Estado de Sinaloa, Número de Auditoria: 1735, Cuenta Publica: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio STRC-SA-682-2025, constante de 1 hoja(s) útil(es).

UIID: ABFFC99CD6C3CC6D8D8FEF3DBA06C4B0

Sello Digital de la ASF:
U8Ju6/rR+aK5ZOWdKU3A9IZd9/BRPhT5C4SbusaKwy8RIAAd2pFaEESf+R0Qk1N47PHd6dlkudIN+BoNvsWyhji+2m/BZ31g/II-3ZOnCEw7UX4O6y16LaIV19bGHd5W
i3H99yEJhwQ5i99mqFEIPpbZF5QIRXuzc8umSEb8rcPmrYEEi0TRmd35oTqGy/KcFvX2pc6i3OotH69VlP5vhosjwTPQ0grd6s1bXIALqbVkwQ3T7XSi+HzHocJHZZ/bwxUv
u/Ppvq887/mimFSQI+Z7OG2Nkk4WwkvCMLImk0yxUzIOhRxQ80Sibo7R+0Gin6ZMDALQBAFeQem6CQ--

Sello Digital de Tiempo:
D2oaXK4Uicw7Mz7YU6VSD48XAI/NK5x0M72ag4qo1xuQrCgkQweNIUNQsdMDJPuP9O3OoMFHqn9B+Izwim6VXDFQd7RFN+C8NVVv2sf/PtnV/mW5oXWJknqprD
8EylzsQCD3E3rx+I9PWTIMbWbDkly5HW/CM36bvdB2sqH9HGQWlgU9IDbhfTn9qdM4rbHG/KPLXMTIMwYycNk80fvkkUtoGoL36gkLgoM7+KEJH45WwE1HwX88XL
KgR6TlCC5JyhFoZArPbLdZsoc8INewJ5dYJelRpy9cRGHROYQo4NzMxdDC5ITYQRVBbMxiruBsEF6w-

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-08T15:32:23



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/710/2025

ASUNTO: Se remite información Auditoría 1735.

Culiacán, Sinaloa, a 19 de agosto de 2025.

Mtro. Javier Villarreal Terán
Director General Evaluación del
Gasto Federalizado de la A.S.F.

Presente.

Hago referencia al oficio número **DGEGF/0397/2025**, de fecha 11 de julio del 2025; mediante el cual se solicita información de la auditoría por medios electrónicos número **1735**, con título referente a **“Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”**, con motivo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número 00758/25; tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-752/2025** de 18 de agosto de 2025, signado por el C. Ernesto Gaxiola Urtusuástegui, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras y el oficio **STRC-SRN-DQDI-1636/2025** del 12 de agosto de 2025, signado por la Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta, Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Subsecretaría de Responsabilidades y Normatividad, mediante el cual presenta acuerdo de inicio de los **Resultados 4 y 5**, esta información se carga mediante el buzón digital de ASF.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Klaus Willy Jauss López
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Archivo.
ALAL^{ra}

Nombre: KLAUS WILLY JAUSSE LOPEZ, Cargo: SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Entidad Fiscalizada: GOB. SIN. - Gobierno del Estado de Sinaloa, Número de Auditoría: 1735, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio STRC-SA-710-2025, constante de 1 foja(s) ú8(es).

UUID: 2419ED124D7E69FE627BD7CDD35D7A99

Sello Digital de la ASF:

P9i8i7mlyOjUEPmEIdJRAqymr9L+m4T87IARYX5U49BDltnDy8yG7H9peu4Knmo6d1gXKDXHIErB7LqHofIvBmeP5spjiUxF3jO1VCSnqqK+AwULtiCihW9568++1jiVh1S12bOnlJ13UjgwXKlT8e8V7mKUSL8P1TQH+zz+Q2zK3zcmf6uWOT3ZLLQ15FC1T6dMRQQueUg8WGMWwBwBlovLZNIkqYXbHm6YDsUgqkVmvQZWv3C8r6LNgazj2O9ez2Uw3MVLV4G5f6K0r3+gSUIaQerFzb15xY8dpTC0ymNLwwWUJutbvQOC8P1C1ocJmA

Sello Digital de Tiempo:

qIEZd1beyxEEQBdn6VKM1YXw3HoMTXG05HaWNw7gZZN95Wx7EA3Tpn2zMQjHyi+QzxgnJUIOPiueYnWB5GGih8XIrEDnWGiPGGc77BkF3IO5b5IGPNwNj9BqRq:Q58dCgpcC30SGNW7z1dAHo7nydYz3DMehFmrH8gr1Amin8avQ6FhHhCCNNH3awJfRBEMVVDU3VFGHyXGx8pinLh4nXHBB9vToACCZn10CEuHeAd28oDh4utrJDIUCDobcbX87cMKIKGlaDHLolDjw60z8EFZNYwS2WZwhKcQE2JT7PQ1852MGSYzgdthazAGx5Q-

Fecha y hora de Estampado: 2025-08-19T14:08:27

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y en su caso los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquellos devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF).